



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2018-MDC/A

Cieneguilla, 02 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 010-2018-MDC/GM emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú en adelante CGBVP, es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios así como realizar acciones en atención de accidentes en general, brindando sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1260 , DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y REGULA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU**, el mismo que señala en su Artículo 4° respecto a los Objetivos del CGBVP, siendo éstos:

- a) Promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública.
- b) Desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades.
- c) Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2011 A-MDC, de fecha 09 de junio de 2011, se constituyó el Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Cieneguilla de esta Corporación Edil, el cual está integrado por :

PRESIDENTE

**Sr. Emilio Alberto CHávez Huaranga
Alcalde del Distrito de Cieneguilla**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2018-MDC/A

VICEPRESIDENTE Sra. Livia Flórez Fernandez
Gerente Municipal

MIEMBROS Sr. Juan Aybar Vera
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Sr. Jorge Fernandez Prada Gracia
Subgerente de Seguridad Ciudadana

Sra. Gladys Isabel Lezama Salcedo
Regidora

Sr. Luis Fernando Matos Donayre
Regidor

Que, en la actualidad algunos miembros integrantes del citado Comité ya no pertenecen a esta corporación edil, siendo necesario designar a los nuevos miembros integrantes del Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Cieneguilla, para proseguir con las gestiones necesarias de contar con una Compañía de Bomberos en nuestro distrito, en beneficio de la población cieneguillana.

Estando a lo expuesto con visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el COMITÉ DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA, el cual a la fecha está conformado por:

PRESIDENTE Sr. Emilio Alberto CHávez Huaranga
Alcalde del Distrito de Cieneguilla

VICEPRESIDENTE Sr. Ivan Edward Cardenas Espinoza
Gerente Municipal

SECRETARIO Sr. Pedro Felix Vilchez Mendoza
Subgerente de Desarrollo Económico Local y Turismo

MIEMBROS Sr. Cesar Augusto Sandoval Huaman
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Sr. Jorge Fernandez Prada García
Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal

Sr. Renee Esteban Bresciani Seminario
Subgerente de Ficalización y Control Municipal



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2018-MDC/A

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 141-2011 A-MDC del 09 de junio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, la sede del Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Cieneguilla, en la Oficina de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, los niveles de coordinación y ejecución con la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a efecto de cumplir con la misión de crear la Compañía de Bomberos en el distrito de Cieneguilla.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a los miembros del Comité y **REMITIR** copia de la Resolución a la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ
Secretaría General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde